

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/33/90
11 diciembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 100 y 88 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER:
IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ

Preparativos de la Conferencia Mundial del Decenio para la Mujer:
"Igualdad, desarrollo y paz" - Subtema "Empleo, salud y educación"

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución
que figura en el documento A/C.3/33/L.33

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el
artículo 153 del reglamento

1. En su 66a. sesión, celebrada el 4 de diciembre de 1978, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución que figuraba en el documento A/C.3/33/L.33. La Comisión tuvo ante sí una exposición sobre las consecuencias administrativas y financieras pertinentes (A/C.3/33/L.63).

2. En el párrafo 5 del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/33/L.33, la Asamblea General pediría al Secretario General que preparase un informe para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer sobre los problemas planteados y la situación y el papel futuro de la mujer en las esferas del empleo y la participación en la vida económica, especialmente al nivel de la formulación de políticas, la educación y la capacitación técnica y de otra índole, así como de la salud, la nutrición, y la planificación de la familia, sobre la base de la información recibida en respuesta a su cuestionario sobre el examen y evaluación de los progresos logrados en la primera mitad del Decenio para la Mujer, y de toda otra información de que dispusiera, incluso la recibida de los Estados Miembros en respuesta a la resolución 1978/32 del Consejo Económico y Social.

3. Se recordará que, sobre la base del proyecto de programa provisional que figura en el anexo al proyecto de resolución aprobado por el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 1980 (A/CONF.94/PC.4), se previó que la documentación sustantiva para la Conferencia

estaría compuesta por ocho informes, según lo indicado en el párrafo 12 del informe del Secretario General sobre los trabajos del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer realizados durante su primer período de sesiones (A/33/339). Se indicó además que seis de los trece funcionarios del cuadro orgánico de la secretaría de la Conferencia tendrían la responsabilidad de preparar esos ocho informes, con la ayuda de consultores, el costo de cuyos servicios se sufragaría con la partida destinada a consultores en el presupuesto por programas para 1978-1979 del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios.

4. El costo de la preparación del informe solicitado en el párrafo dispositivo 5 del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/33/L.33, que no se previó en aquel momento, no puede sufragarse con los recursos consignados para los trabajos preparatorios de la Conferencia Mundial, según lo señalado en el mencionado informe (A/33/339). Se calcula que, si la Tercera Comisión aprobase el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/33/L.33, se necesitaría un crédito adicional de 16.700 dólares en 1979 para financiar el costo de cuatro meses de personal supernumerario de categoría P-4 y de dos meses de categoría G-4.

5. Al preparar ese informe, el Secretario General tendría también que analizar la información recibida de los Estados Miembros en respuesta a la resolución 1978/32 del Consejo Económico y Social. De conformidad con la resolución del Consejo Económico y Social y según se indica en el párrafo 37 del informe del Secretario General sobre los trabajos del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer realizados durante su primer período de sesiones (A/33/339), el Secretario General se propone proporcionar esos informes nacionales a la Conferencia Mundial solamente en el idioma en que se presenten. Sin embargo, a la luz de la petición del párrafo 5 del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/33/L.33, estos informes nacionales habrían ahora de ser traducidos a uno de los idiomas de trabajo de la Secretaría a fin de que la información que figurase en ellos pudiera utilizarse para la preparación del informe. El costo total de la traducción de 21 informes nacionales, con un promedio de seis páginas cada uno, se calcula en 11.400 dólares. Si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución A/C.3/33/L.33, esos gastos se tomarían en consideración en el contexto del estado consolidado de las necesidades totales de servicios de conferencias para 1979 que va a presentarse a la Asamblea General a fines del presente período de sesiones.

6. En resumen, si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución A/C.3/33/L.63, se necesitaría un crédito adicional de 16.700 dólares correspondientes a las siguientes secciones del presupuesto por programas para 1978-1979:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Sección 4:	16.700
Sección 25:	4.700
Sección 1 (Ingresos:	(4.700)
	16.700